

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0230 / 15

USHUAIA, 26 ENE. 2015

VISTO los Decretos Provinciales N° 2321/14 y N° 2759/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se aprobaron las estructuras Políticas y Orgánicas de la Secretaría General de Gobierno y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, respectivamente.

Que se ha advertido la necesidad que las funciones administrativas inherentes a lo gremial que actualmente funcionan bajo la esfera de la Secretaría General de Gobierno, pasen a depender jerárquica y orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Que el traslado de dichas funciones a la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se realiza entendiendo que la funcionalidad de las gestiones administrativas llevadas a cabo por la misma, agilizarán el circuito, centralizando la información relacionada con lo gremial y lo sindical en una única jurisdicción.

Que a los fines de disponer que todos los asuntos relacionados a lo gremial, pasen a depender del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, resulta necesario reubicar al personal de planta permanente idóneo en la materia que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para lo cual deberán tomarse todas las previsiones necesarias tendientes a la reubicación presupuestaria del personal y de los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas cotidianas.

Que asimismo resulta necesario facultar al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a autorizar las Licencias Gremiales de los agentes de la Administración Pública Provincial, independientemente de la entidad sindical que la requiera, como así también al dictado de las normativas complementarias que estime corresponder, a la metodología establecida en el Anexo I del Decreto Provincial N° 2441/98 por el cual se aprobó la "Metodología de relación entre las Asociaciones Sindicales y el Estado Provincial".

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

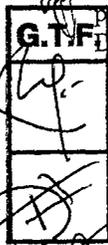
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Disponer a partir de la fecha del presente, que todas las funciones relacionadas a lo gremial, que actualmente dependen de la Secretaría General de Gobierno, pasen a depender del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Suprimir del Anexo II del Decreto Provincial N° 2321/14, el "Departamento Gremios" y la "División Licencias y Convenios Gremiales"; conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, reubicar al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente, al ámbito de la Dirección Provincial de Asuntos Gremiales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y

///...2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.

Seguridad; debiendo tomarse las previsiones necesarias para posteriormente tramitar la reubicación presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a autorizar Licencias Gremiales a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, independientemente de la entidad sindical que la requiera, en conformidad con lo dispuesto en las actas acuerdo o convenios suscriptos.

ARTÍCULO 5°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2441/98, el que quedará redactado con el siguiente texto: "Facultar al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al dictado de las normativas complementarias que estime corresponder, relacionadas a la metodología indicada en el artículo precedente y las que resulten necesarias para obtener el fin previsto en los considerandos del presente".

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al dictado de las normas complementarias que hagan al cumplimiento del presente instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al personal individualizado en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

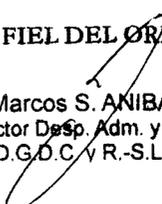
DECRETO N° 0230/15 .-




Ordo Daniel NOGAR
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

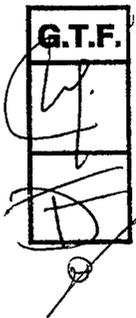

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL Nº 0230/15

Reubicación de Personal al ámbito de la Dirección Provincial de Asuntos Gremiales
del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

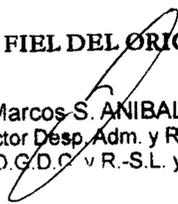
Apellido y Nombre	Legajo	Categoría de revista	Escalafón	U.G.G.
QUINTANA, Natalia Elisabet	31472987/00	10 P.A. y T	Seco	7606
SANCHEZ, Mara Melina	30186556/00	10 P.A. y T	Seco	7606




Omar Daniel NOGAR
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.